



RESOLUCION N°250/2026

Hasenkamp, 6 de agosto de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 210/2021; la solicitud formulada por el Departamento de Desarrollo Social de fecha 27 de julio de 2026;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 210/2021 se regula la fabricación y entrega de cestos domiciliarios para residuos por parte de la Municipalidad de Hasenkamp, contemplándose asimismo su entrega sin costo cuando existan razones de carácter social que así lo justifiquen;

Que desde las Áreas de Ambiente y Desarrollo Social se viene trabajando en el ordenamiento y mejoramiento del servicio de recolección de residuos, procurando evitar la generación de microbasurales y mejorar las condiciones de higiene de distintos sectores de la ciudad;

Que, conforme surge de la solicitud efectuada por el Departamento de Desarrollo Social, resulta necesaria la fabricación de trece (13) cestos domiciliarios, de los cuales once (11) serán destinados a familias residentes en calle Teodoro Cabellos, entre Mitre e Irigoyen, y dos (2) a viviendas de carácter social ubicadas al final del Barrio 36 Viviendas;

Que para la fabricación de dichos cestos resulta necesaria la adquisición de distintos materiales e insumos;

Que corresponde autorizar el pago de los materiales adquiridos a Metalúrgica Rabbia y Gustavo Wensel, contra presentación de las respectivas facturas y previa intervención de las áreas administrativas correspondientes;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

RESUELVE

Art.1º) Autorízase el pago a Metalúrgica Rabbia y Gustavo Wensel, contra presentación de las facturas correspondientes, por los materiales e insumos destinados a la fabricación de trece (13) cestos domiciliarios para residuos, conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.-

Art.2º) Establécese que los cestos referidos serán entregados sin costo a sus beneficiarios, conforme a la Ordenanza N° 210/2021 y a la evaluación efectuada por las áreas municipales intervinientes.-

Art.3º) Impútense los gastos que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.4º) Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras, Área de Ambiente y Departamento de Desarrollo Social. Cumplido, archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. de Gob. y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal